CIUDAD, junio 25 de 2026

DOCTOR:
JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA
Calle 50 No. 2 – 13 Parque Principal
Municipio de Puerto Nare – Antioquia
E. S. D.

ASUNTO:	PROPUESTA PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATO
PROCESO:	**CD-241-2026**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL SANO ESPARCIMIENTO EN EL MARCO DE LAS XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)"**
ENTIDAD:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA
PROPONENTE:	FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS -PROSERCOM-

CORDIAL Y ATENTO SALUDO.

El suscrito, actuando en calidad de Representante Legal de **FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS -PROSERCOM-**, identificada con Nit No. 900.134.428-9, atendiendo la invitación presentada por su Despacho, me permito poner a consideración la siguiente propuesta, para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL SANO ESPARCIMIENTO EN EL MARCO DE LAS XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 A DESARROLLARSE EN EL CORREGIMIENTO DE LA PESCA MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)"

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

La persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato y con la responsabilidad de dar cumplimiento a todas las obligaciones que se pacte en el comunicado de aceptación de este proceso contractual deberá cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones:

ACTIVIDAD: PRESENTACIÓN GRUPOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES PARA LAS XLV FIESTAS TURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026				
ITEM	**GRUPO ARTÍSTICOS Y MUSICALES**	**CÓDIGO UNSPSC**	**LUGAR DE PRESENTACION**	**CANTIDAD**

1	GRUPO KTEGORIA 7	82151704	Corregimiento La Pesca	1
2	JAIME CADENA	82151704	Corregimiento La Pesca	1
3	ORQUESTA FRENESI	82151704	Corregimiento La Pesca	1
4	DJ ZARCK	82151704	Corregimiento La Pesca	1
5	ERICK ESCOBAR	82151704	Corregimiento La Pesca	1
6	GRUPO ESTRELLA	82151704	Corregimiento La Pesca	1
7	DJ ÑERE	82151704	Corregimiento La Pesca	1
9	JHON BAUTISTA	82151704	Corregimiento La Pesca	1
10	LOS POPULARES DEL DESPECHO	82151704	Corregimiento La Pesca	1
11	TROVADORES	82151704	Corregimiento La Pesca	1

2.3.1. ACTIVIDADES GENERALES:

En el desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista, se compromete con las siguientes actividades.

1. Desarrollar y entregar los bienes y servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados en el presente contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios y responder por ello.
3. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor o Interventor del Contrato.
4. Tramitar con diligencia el presente contrato.
5. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare - Antioquia, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
6. El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Prestaciones sociales y parafiscales.
7. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
8. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, la ficha técnica, la oferta, la resolución de adjudicación y todos los demás anexos y documentos que hagan parte del presente proceso.
9. Entregar al Municipio, los insumos oportunamente, que estos sean de buena calidad y de marca reconocida en el mercado nacional.
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos como los compromisos contractuales.
11. Entregar oportunamente las facturas para realizar oportunamente el pago del suministro.
12. El contratista entregará los elementos solicitados en las instalaciones que disponga la Supervisión, hasta donde se desplazará tanto el supervisor del contrato como el responsable del almacén municipal para constar la cantidad, calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas de cada producto e insumo entregado por el contratista.
13. El contratista deberá garantizar la calidad de los productos suministrados, y en caso de encontrar elementos defectuosos, deberá tramitar el cambio en el menor tiempo posible (respetando los tiempos de ejecución del contrato).
14. El contratista deberá atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dadas por la supervisión del contrato
15. El contratista asumirá todos los costos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
16. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

17. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
18. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
19. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
20. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
21. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
22. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través de la supervisión del Contrato.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, limitaciones u obstáculos que entorpezcan o afecten el normal desarrollo del presente proceso contractual.
25. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados á mamen de la Ley o delincuencia común.
26. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, según sea el caso,
27. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contraídas en el marco del contrato celebrado, para lo cual deben planear y organizar el suministro de los elementos y asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del mismo, en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
28. Participar y desarrollar las actividades que en el marco del fomento de las economías locales asigne el Municipio de Puerto Nare.
29. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de inspección, vigilancia y control, supervisión, veedurías, y demás
30. El contratista en caso de ser una fundación, corporación, asociación sin ánimo de lucro podrá recibir aportes en dinero o en especie a título de donación de acuerdo con lo señalado en el artículo 1453 y siguientes del Código civil y demás normas concordantes por parte de personas naturales o jurídicas en el marco de su objeto social. En ningún caso, el operador podrá condicionar entrega de raciones al recibo de donaciones, El operador, deberá informar de forma clara y de fácil lectura para la comunidad en general, que este proyecto es de carácter gratuito y sin ningún costo para los beneficiarios del mismo.
31. Las actividades enmarcadas en el proyecto se iniciarán a ejecutar a partir de lo establecido en el acta de inicio.
32. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
33. Presentar al supervisor designado, cuando le sea requerido el informe escrito sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, anexando constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
34. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto con relación al desarrollo de este proyecto en el marco de este proceso contractual.
35. El contratista deberá cumplir con las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso, las mismas que serán definidas por el contratante.
36. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
37. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

2.3.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

En el desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista, se compromete con las siguientes actividades.

1. Prestar el servicio de representación artística y musical de todos los artistas programados para las XLV Fiestas Turísticas del San Juan y San Pedro 2026, a celebrarse en el Corregimiento de La Pesca del Municipio De Puerto Nare, Antioquia.
2. El contratista deberá garantizar que los artistas realizaran las presentaciones en el Corregimiento de La Pesca del Municipio de Puerto Nare, los días estipulados en la invitación oficial realizada por el Municipio, y en el mismo orden en que se acordó con el supervisor el día de la presentación.
3. Los artistas que se establezcan se comprometen a realizar mínimo una (1) entrada en la tarima con tiempo de presentación no mínimo a 1 o 2 horas.
4. Los artistas se comprometen a recibir todas las recomendaciones por parte del supervisor.
5. Desarrollar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el interventor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados en el presente contrato.
6. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello.
7. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor o Interventor del Contrato.
8. Tramitar con diligencia el presente contrato.
9. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare - Antioquía, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
10. El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Prestaciones sociales y parafiscales.
11. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través de la supervisión.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, limitaciones u obstáculos que entorpezcan o afecten el normal desarrollo de los bienes o servicios requeridos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados alde la Ley o delincuencia común.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, según sea el caso.
16. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de inspección, vigilancia y control, Interventoría, veedurías, y demás
17. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
18. Presentar al supervisor designado, cada que le sea requerido el informe escrito sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, anexando constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto con relación al desarrollo de este proyecto en el marco de este proceso contractual.
20. El contratista deberá cumplir con las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso, las mismas que serán definidas por el contratante.
21. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

2.4. RESULTADOS

A. Informes mensuales: El contratista deberá presentar informes mensuales que soporten el avance y todas las actividades realizadas en el marco de la ejecución del contrato. Dichos informes deberán incluir, como mínimo:

1. Registro fotográfico detallado.
2. Descripción de las actividades ejecutadas durante el periodo.

3. Novedades, dificultades y soluciones aplicadas.
4. Avance porcentual frente al cronograma aprobado.

B. Informes técnicos: Cuando la supervisión lo requiera, o conforme a la periodicidad establecida, el contratista deberá presentar informes técnicos que correspondan.
C. Informe final: Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista entregará a la supervisión un informe final.

2.5. PERMISOS O AUTORIZACIONES

Antes de dar inicio al contrato de obra es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		N/A	
Urbanística		N/A	
Uso de suelos		N/A	
Salud		N/A	
Titularidad de inmuebles		N/A	
Tarjeta profesional		N/A	
Es actividad regulada			
Otra. ¿Cual?	X		SAYCO Y ACINPRO

PLAZO:

La duración del presente contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será el Corregimiento de la pesca, Municipio de Puerto Nare, Antioquia.

SUPERVISIÓN:

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutada por la Directora de Cultura o por el funcionario que designe el alcalde en calidad de ordenador del gasto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Al finalizar la ejecución del contrato, la Dirección certificará que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

Parágrafo 1°. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección,

en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 135.000.000,00).**

Este valor comprende todos los costos **directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos que incurra la ejecución del contrato.**

ACTIVIDAD: PRESENTACIÓN GRUPOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES PARA LAS XLV FIESTAS TURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026					
ITEM	**GRUPO ARTÍSTICOS Y MUSICALES**	**CÓDIGO UNSPSC**	**LUGAR DE PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VALOR CONTRATO**
1	GRUPO KTEGORIA 7	82151704	Corregimiento La Pesca	1	$ 7.000.000
2	JAIME CADENA	82151704	Corregimiento La Pesca	1	$ 4.000.000
3	ORQUESTA FRENESI	82151704	Corregimiento La Pesca	1	$ 30.000.000
4	DJ ZARCK	82151704	Corregimiento La Pesca	1	$ 4.000.000
5	ERICK ESCOBAR	82151704	Corregimiento La Pesca	1	$ 47.000.000
6	GRUPO ESTRELLA	82151704	Corregimiento La Pesca	1	$ 23.000.000
7	DJ ÑERE	82151704	Corregimiento La Pesca	1	$ 4.000.000
9	JHON BAUTISTA	82151704	Corregimiento La Pesca	1	$6.000.000
10	LOS POPULARES DEL DESPECHO	82151704	Corregimiento La Pesca	1	$7.000.000
11	TROVADORES	82151704	Corregimiento La Pesca	1	$3.000.000
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL					**$ 135.000.000**

FORMA DE PAGO:

EL Municipio pagará a EL CONTRATISTA el valor del respectivo contrato mediante un único pago, de acuerdo al cumplimiento de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante informe de supervisión dará su conformidad de acuerdo al seguimiento de la ejecución del objeto contractual.

El contratista deberá presentar para el pago los siguientes documentos.

- Informe de actividades.
- Certificación del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos laborales y Pensiones, mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaria de Hacienda del municipio o se consignara en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, aquellos contratos directos, el contratista no deberá presentar garantía única debido a que el pago se realizará mediante actas parciales de acuerdo a la prestación efectiva del servicio previo visto bueno del supervisor del contrato. En el presente contrato no se realiza ningún anticipó para la ejecución del contrato. Por lo anterior no se requerirá de garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1 Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2 Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3 Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012.
4 Ejercer la supervisión del contrato.
5 Verificar que el objeto contractual se brinde en las condiciones exigidas.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar y entregar los bienes y servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados en el presente contrato.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios y responder por ello.
3. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor o Interventor del Contrato.
4. Tramitar con diligencia el presente contrato.
5. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare - Antioquia, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
6. El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Prestaciones sociales y parafiscales.
7. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
8. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, la ficha técnica, la oferta, la resolución de adjudicación y todos los demás anexos y documentos que hagan parte del presente proceso.
9. Entregar al Municipio, los insumos oportunamente, que estos sean de buena calidad y de marca reconocida en el mercado nacional.
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos como los compromisos contractuales.
11. Entregar oportunamente las facturas para realizar oportunamente el pago del suministro.
12. El contratista entregará los elementos solicitados en las instalaciones que disponga la Supervisión, hasta donde se desplazará tanto el supervisor del contrato como el responsable del almacén municipal para constar la cantidad, calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas de cada producto e insumo entregado por el contratista.

13. El contratista deberá garantizar la calidad de los productos suministrados, y en caso de encontrar elementos defectuosos, deberá tramitar el cambio en el menor tiempo posible (respetando los tiempos de ejecución del contrato).
14. El contratista deberá atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dadas por la supervisión del contrato
15. El contratista asumirá todos los costos de transporte, impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
16. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
17. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
18. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
19. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
20. El contratista debe estar presente o enviar un representante para el momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
21. Cumplir con las obligaciones de pagar los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.
22. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
23. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través de la supervisión del Contrato.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, limitaciones u obstáculos que entorpezcan o afecten el normal desarrollo del presente proceso contractual.
25. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados á mamen de la Ley o delincuencia común.
26. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, según sea el caso,
27. Cumplir a cabalidad con las obligaciones contraídas en el marco del contrato celebrado, para lo cual deben planear y organizar el suministro de los elementos y asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del mismo, en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
28. Participar y desarrollar las actividades que en el marco del fomento de las economías locales asigne el Municipio de Puerto Nare.
29. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de inspección, vigilancia y control, supervisión, veedurías, y demás
30. El contratista en caso de ser una fundación, corporación, asociación sin ánimo de lucro podrá recibir aportes en dinero o en especie a título de donación de acuerdo con lo señalado en el artículo 1453 y siguientes del Código civil y demás normas concordantes por parte de personas naturales o jurídicas en el marco de su objeto social. En ningún caso, el operador podrá condicionar entrega de raciones al recibo de donaciones, El operador, deberá informar de forma clara y de fácil lectura para la comunidad en general, que este proyecto es de carácter gratuito y sin ningún costo para los beneficiarios del mismo.
31. Las actividades enmarcadas en el proyecto se iniciarán a ejecutar a partir de lo establecido en el acta de inicio.
32. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
33. Presentar al supervisor designado, cuando le sea requerido el informe escrito sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, anexando constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

34. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto con relación al desarrollo de este proyecto en el marco de este proceso contractual.
35. El contratista deberá cumplir con las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso, las mismas que serán definidas por el contratante.
36. El contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
37. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de representación artística y musical de todos los artistas programados para las XLV Fiestas Turísticas del San Juan y San Pedro 2026, a celebrarse en el Corregimiento de La Pesca del Municipio De Puerto Nare, Antioquia.
2. El contratista deberá garantizar que los artistas realizaran las presentaciones en el Corregimiento de La Pesca del Municipio de Puerto Nare, los días estipulados en la invitación oficial realizada por el Municipio, y en el mismo orden en que se acordó con el supervisor el día de la presentación.
3. Los artistas que se establezcan se comprometen a realizar mínimo una (1) entrada en la tarima con tiempo de presentación no mínimo a 1 o 2 horas.
4. Los artistas se comprometen a recibir todas las recomendaciones por parte del supervisor.
5. Desarrollar los servicios en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el interventor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados en el presente contrato.
6. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello.
7. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor o Interventor del Contrato.
8. Tramitar con diligencia el presente contrato.
9. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare - Antioquía, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
10. El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia (Salud, Pensión y Riesgos Laborales, Prestaciones sociales y parafiscales.
11. El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través de la supervisión.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, limitaciones u obstáculos que entorpezcan o afecten el normal desarrollo de los bienes o servicios requeridos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados alde la Ley o delincuencia común.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, según sea el caso.
16. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de inspección, vigilancia y control, Interventoría, veedurías, y demás
17. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida.
18. Presentar al supervisor designado, cada que le sea requerido el informe escrito sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, anexando constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
19. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto con relación al desarrollo de este proyecto en el marco de este proceso contractual.
20. El contratista deberá cumplir con las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso, las mismas que serán definidas por el contratante.
21. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

Confidencialidad: Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de EL MUNICIPIO a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Municipio de Puerto Nare y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo: salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial.

DOCUMENTOS A ANEXAR:

Con la propuesta remitida a éste Despacho, se deberán anexar los documentos relacionados a continuación.

- Propuesta
- Copia del RUT.
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Persona Jurídica y el Representante Legal expedido por la Contraloría.
- Certificado de antecedentes, de la Persona Jurídica y el Representante Legal expedido por la Procuraduría.
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes Representante Legal RNMC.
- Hoja de vida diligenciada de la entidad en formato DAFP.
- Certificados de Experiencia.
- Paz y Salvo seguridad social y parafiscales.

Cordialmente:

CARLOS GUILLERMO ECHEVERRIA PEINADO
Rep. Legal de **FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS**
Nit No. 900.134.428-9

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141221496652

(415)7707212489984(8020) 000014122149665 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 4 4 2 8	9	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	PROSERCOM

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CR 29 44 31 BRR PALMIRA

42. Correo electrónico funprosercom@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 0 3 2 4 0 1	3 0 2 3 7 6 9 5 4 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 5 0 5 1 3	8 2 3 0	2 0 2 5 0 5 1 3		5 6 2 1	5 6 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-11-19 / 08:53:30PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ECHEVERRIA PEINADO CARLOS GUILLERMO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 13-05-2026 03:09:51PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221496652

(415)7707212489984(8020) 000014122149665 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 4 4 2 8	9	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 4
72. Número	0 1	
73. Fecha	2 0 0 6 1 1 0 3	2 0 1 3 1 2 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 2 1 6	2 0 1 3 1 2 2 6
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 2 0 4 9	S 0 5 0 2 0 4 9
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	2	2

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 1 1 0 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 0 7 0 2 1 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221496652

(415)7707212489984(8020) 000014122149665 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 4 4 2 8	9	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 8 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 3 9 0 4 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ECHEVERRIA	PEINADO	CARLOS	GUILLERMO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 1 0 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 0 3 3 5 2 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CUELLO	FRAGOZO	NEDER	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CONTROLADA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221496652

(415)7707212489984(8020) 000014122149665 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 4 4 2 8	9	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	1 0 9 5 9 1 2 0 0 2	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PARRA	CORDERO	CAROLINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 1 1 0 3	2 0 1 0 1 0 1 2

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 3 4 6 9 1 6 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CARREÑO	CORDERO	GLORIA	LILIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 1 1 0 3	2 0 1 0 1 0 1 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	6 3 5 3 6 1 0 8	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AMADOR	OLARTE	KELLY	MARIANA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 1 1 0 3	2 0 1 0 1 0 1 2

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 5 1 5 5 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIAÑO	VALETA	JAIME	ALBERTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 6 1 1 0 3	2 0 1 0 1 0 1 2

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 3 9 0 4 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ECHEVERRIA	PEINADO	CARLOS	GUILLERMO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 1 0 1 2	

COPIA CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221496652

(415)7707212489984(8020) 000014122149665 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 4 4 2 8	9	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 7 0 3 3 5 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUELLO	FRAGOZO	NEDER	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 1 0 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 9 5 5 1 5 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORERO	MEDINA	JHON	ELKIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 1 0 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 2 7 1 4 4 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RESTREPO	SEPULVEDA	MARIO	ARTURO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 1 0 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 9 7 8 6 7 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CUELLO	FRAGOZO	LUZ	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 1 0 1 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141221496652

(415)7707212489984(8020) 000014122149665 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 3 4 4 2 8	9	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 7 1 9 0 5 3	5	1 2 7 7 9 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HERNANDEZ	VALDERRAMA	BEYAERT	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 8 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

DOCUMENTO GENERADO EN LA PLATAFORMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1975

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-JUL-1993 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2701900-59143920-M-0098390426-20060307 03295 060060 02 191164046

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

98.390.426
NUMERO

ECHEVERRIA PEINADO
APELLIDOS

CARLOS GUILLERMO
NOMBRES



FIRMA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:04 AM horas del 11/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **98390426**

Apellidos y Nombres: **ECHEVERRIA PEINADO CARLOS GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/06/2026 10:03:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98390426** y Nombre: **CARLOS GUILLERMO ECHEVERRIA PEINADO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141897375** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297984452

PIB
16:20:33

Bogotá DC, 16 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS GUILLERMO ECHEVERRIA PEINADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98390426:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297984517

PIB
16:21:08

Bogotá DC, 16 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PROSERCOM identificado(a) con NIT número 9001344289:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de junio de 2026, a las 10:25:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98390426
Código de Verificación	98390426260611102552

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de junio de 2026, a las 09:14:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001344289
Código de Verificación	9001344289260611091442

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:04:51 horas del 11/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98390426,** Apellidos y Nombres **ECHEVERRIA PEINADO CARLOS GUILLERMO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PEROSERCOM** con NIT **900134428-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6730E6B19F1515B1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BEYAERT HERNANDEZ VALDERRAMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13719053 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 127798-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2026 - 14:07:48
Recibo No. S000741498, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ku5UQ6cgNH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS
Sigla : PROSERCOM
Nit : 900134428-9
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502049
Fecha de inscripción: 16 de febrero de 2007
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 29 NRO. 44-31
Barrio : PALMIRA
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : funprosercom@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6076032401
Teléfono comercial 2 : 3023769540
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 29 NRO. 44-31
Barrio : PALMIRA
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : funprosercom@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 03 de noviembre de 2006 de la Asamblea Constitutiva de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2007, con el No. 6833 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, Sigla PROSERCOM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE SANTANDER

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Prosercom tiene como principal objeto promover el desarrollo social, el bienestar, trabajo y

mejorar la calidad de vida de los asociados y comunidades mas necesitadas a nivel rural y urbano integrando recursos humanos, profesionales, educativos, tecnologicos, institucionales, economicos, etc ,. Mediante programas de desarrollo integral entre los que se destacan los siguientes: A. Crear, establecer, manejar y ejecutar planes y programas de modelo en general que propendan al mejoramiento, economico, social, deportivo, ecologico y cultural de la comunidad. B. Fomentar la cultura, educacion, deportes, ecologia, desarrollo social, servicios basicos y salud a traves de actividades de capacitacion, promocion, difusion, desarrollo, asistencia y fomento, como medio para adquirir un desarrollo social que conduzca al mejoramiento del nivel de vida individual y colectivo de las comunidades desplazadas. C. Contratar, organizar, proporcionar, promocionar y divulgar diversos programas tales como: Asesoria empresarial y capacitacion en el desarrollo de liderazgo y crecimiento humano a traves de seminarios, conferencias, asesorias presenciales, escritas o grabadas en audio, video, discos compactos. D. Contratar, organizar, proporcionar, promocionar y divulgar servicios de asesoria, consultoria e interventoria en las siguientes areas: Comecial, tecnica, piscicola, agraria, informatica contable, fiscal, derecho notarial y registro, agropecuaria, tributaria, laboral juridica, administrativa, operativa y de ingenieria para el desarrollo de la pequena, mediana y gran empresa, del sector industrial, agricola, minero y comercial. E. Propiciar el desarrollo de la ninez mediante la ejecucion de programas periodicos que combienen la asistencias con el desarrollo social, cultural, deportivo y salud en actividades que esta poblacion vulnerable como tal sea tratada con dignidad y respeto. F. Crear contratar, asesora, difundir promocionar, implantar, implantar, impulsar, desarrollar, proporcionar y reorganizar siguientes finalidades integrales: 1. Desarrollo de la salud, educacion, la cultural, la religion, el deporte, la investigacion creativa y tecnologica, la ecologia y proteccion ambiental. Programas de sustitucion de cultivos ilicitos, la defensa, proteccion y promocion de los derechos humanos y el acceso a la justicia de programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interes general. 2. Logisticas promocion y desarrollo de eventos sociales artisticos y culturales y actividades conexas. 3. Reforestacion de cuentas hidrograficas y actividades conexas. 4. Transformacion de la medera, fabricacion y suministro de sus productos. 5. Facilitar al empresario y a los asociados la adquisicion de los servicios eficientes anteriormente mencionados con el objeto de estimular el desarrollo de la industria. 6. Programas de enfermedades de transmision sexual, programas a madres cabeza de familia, programas a comerciantes y asociaciones, programas de salud y actividades conexas, programas a la ninez. 7. Celebrar y ejecutar y en general; todos los actos funcionamientos de la fundacion y los demas que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. 8. Facilitar servicios y recursos dentro de la colaboracion y ayuda mutua de sus integrantes. 9. Desarrollo de los proyectos aprobados por el fondo multilateral del protocolo de montreal y demas entes internacionales. 10. Desarrollo social mediante la ciencia y la tecnologia. 11. Fomento a las artesanales e industriales, salud publica y periodismo. 12. Importacion y exportacion de bienes y servicios de cualquier naturaleza con el fin de cumpli el objeto social. 13. Hacer pagos a los empleados y trabajadores contratar, fijaarles sus funciones y asignaciones y despedirlos cuando fuere el caso. 14. Constituir apoderados para que representen a la fundacion en cualquier juzgado o entidad administrativa o policial y gestacional, extrajudicialmente cualquiel asunto. 15. Orientacion al mejoramiento de estudios de ingeneria y control de contaminacion ambiental. 16. Asesoria y realizacion de inversiones en nuevas plantaciones de reforestacion, riegos, pozo y silos para el tratamiento y beneficio primario de productos agricolas (incluida las demas inversiones, la fundacion, ampliacion y mejoramiento de estudios de ingenieria y de control de contaminacion ambiental. 17. Asesoria y realizacion de inversiones de nuevas plantaciones de reforestacion, riesgos, pozos y silos para el tratamiento y beneficios primarios de productos agricolas (incluida las demas inversiones, la fundacion, ampliacion y mejoramiento de fincas rurales). 18. Servicio para la implementacion, estudio y analisis del sistema de control interior en instituciones del sector comercial y educativo tanto del sector privado como del oficial. 19. En desarrollo de este objetivo la fundacion podra comprar o enajenar bienes inmuebles darlor en prendas, dar y tomar en arriendo los inmuebles, celebrar toda clase de contratos, con entidades bancarias o de credito o intermediarios financieros, hacer parte de otras fundaciones, y celebrar contratos de mutuo con cualquier entidad, persona natural o juridica. 20. Solicitar el apoyo o subvencion de las entidades de derecho publico, nacional, departamental o municipal, como las entidades particulares nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales, con el fin de cumplir con el objeto fundamental de la fundacion, asesoria, crear, contratar, difundir, promocionar, implantar, impulsar, desarrollar, promocionar y reorganizar las siguientes finalidades integrales: Desarrollo promocion y difusion de programas de sustitucion de cultivos ilicitos, suministros de ropa y articulos para deportes, suministro de calzado para damas, caballeros y ninos, representaciones, suministro de oficina, publicidad y actividades conexas, productos litograficos, acabados en obra civil, obras civiles,

construccion, estructuras, modulos, divisiones, trabajos de electricidad, transformacion de la madera y fabricacion y suministros de sus productos encuadernacion, actividades de ingenieria de sistemas, informatica y actividades conexas, suministro reparacion y alquiler de computadoras, consultoria, interventoria tecnica, financiera administrativa y contable, suministros, alquileres, capacitacion en areas de informatica, capacitacion y difusion en programas de prevencion de enfermedades de transmision sexual, capacitacion y difusion de programas a madres cabeza de familia, capacitacion y difusion en programas a comerciales y asociaciones produccion de programas de radio y television, asesoria en ventas y servicios al cliente. G. Capacitacion y difusion de programas de salud y actividades conexas, capacitacion y difusion de programas a la ninez, suministros medicos y hospitalarios, suministro de insumos agricolas y actividades conexas, suministro de aves de corral y actividades conexas, suministros de productos para la ganaderia y actividades conexas, desarrollado capacitacion y montaje de proyectos productivos, suministro de kids escolares. H. Consultoria, asesoria tecnica, administrativa, financiera y contable, consultoria para analizar y elaborar el diseno del sistema de bodega de datos corporativos, consultoria para la elaboracion de altas geoquimicos, diseno tecnico y construccion de las obras de mejoramiento de infraestructura escolar, consultoria para la elaboracion de plan de comunicaciones. I. Contratar con entidades gubernamentales nacionales e internacionales para ejecutar todo tipo de programas, contratos y obras a fines al desarrollo social, educativo, deportivo, cultural, ecologico, difusion por medios audiovisuales, impresos, publicitarios y salud entre otros. J. Colaborar de manera directa con los entes gubernamentales y privados encargados del desarrollo social de la comunidad. K. Promover una mejor calidad de vida para las poblaciones en estado de vulnerabilidad. L. Realizar capacitaciones y programas tambien ejecutar contratos de obras con aplicación en los campos social, educativo, deportivos, cultural, ecologico y salud entre otros que lleven como objeto el beneficio para la comunidad en general. M. Organizar eventos con aplicación en los campos social, educativo, deportivo, cultural, ecologico y salud entre otros a nivel municipal, departamental, nacional e internacional. N. Contribuir a la coordinacion y realizacion de planes y programas encaminados al beneficio y desarrollo social, ya sea con iniciativa propia, o en asocio con otras organizaciones, o entidades gubernamentales. O. Promover y ejecutar actividades, proyectos, propuestas o iniciativas tendientes a desarrollar empeno y productividad de la fundacion. P. Ofrecer a asociados y particulares la vinculacion al plan obligatorio de salud a traves de diferentes entidades promotoras de salud (e p s) y tambien arp. Q. Suministrar personal a empresas que los requieran en el ejercicio ordinario de las funciones dentro de las diferentes ramas como son: Profesionales y tecnicos, personal de mano de obra calificada, dentro del area urbana y rural. En otros centro de trabajo por fuera de la jurisdiccion del municipio de barrancabermeja, dentro del ambito profesional. Que requieran la prestacion del servicio de manera especializado, r. Suministrar la seguridad a todos sus asociados y afiliados a traves de las entidades y companias de seguros legalmente constituidas en el pais. S. Fomentar la recreacion la solidaridad y la educacion a todos sus asociados y afiliados. T. El suministro de bienes y servicios de manera general o especializado tanto al sector publicos y privados de conformidad con las exigencias del oferente tales como: Suministro de alimentos, transporte, equipos de oficina, dotacion de vestuario y calzado, suministro de todo tipo de implementos deportivos, publicidad, productor litograficos, encuadernacion, ingenieria de sistema e informatica, reparacion y alquiler de computadoras. U. Celebrar contratos de consultoria, construccion e interventorias de obras civiles, arquitectonicas construccion de estructuras, modulos, divisiones, trabajos de electricidad al sector publico y privado. V. Capacitar el personal asociado y externo para el desempeno de las funciones asignadas por el empresario que requiere de nuestro servicio. En salud, recreacion, educacion, deportes, desarrollo de eventos sociales, artisticos, culturales y demas que le convoquen. W. Promover al personal de las areas tecnicas y profesionales dentro del sector publico y privado en diferentes campos de la ciencia. Como programas de promocion y prevencion de enfermedades de transmision sexual, y todo tipo de enfermedades comunes y catastrofica que se puedan prevenir, programas de capacitacion a madres cabeza de familia, difusion de programas a la ninez, y poblacion en general, suministro de medicamentos hospitalarios. X. Celebrar contratos y capacitaciones en actividades de reforestacion de cuencas hidrograficas, transformacion de la madera y fabricacion, suministro de insumos y productos agricolas, todo tipo de plantas naturales, aves de corral, animales vacunos, equinos, ovino, caprino y de productos e insumos veterinarios. Que por acta no. 001 De asamblea de asociados del 3 de enero de 2012 antes citada consta_: Y) desarrollar acciones de formacion y capacitacion a nivel de educacion formal, no formal e informal en lo público y en lo privado. Investigar, planificar, gestionar, desarrollar, promover ejecutar y administrar planes, programas y proyectos del area juridica, administrativa, financiera, comercializacion y distribucion de bienes y servicios, importaciones y exportaciones, salud, educacion, infraestructura, cultura, recreacion, deporte,

turismo, comunicaciones, hidrocarburos, ambientales, agricolas y vias. Planeacion y ejecucion de proyectos municipales, departamentales y nacionales en las areas de educacion, salud, socioeconomica, cultural, administrativa, financiera, planeacion, obras publicas, hacienda, proyectos de gestion, auditoria y consultoria ambiental y demas. Brindar capacitacion y asistencia tecnica en el manejo administrativo y financiero municipal, departamental y nacional. Ofrecer asesorias profesionales y especializadas, servicio de consultoria, interventorias, montajes, diseños, estudios y construccion de proyectos en ingenieria civil, ingenieria ambiental, ingenieria de sistemas, procesamiento de datos, ingenieria electrica, redes de baja y alta tension, instalaciones electricas residenciales e industriales, subestaciones, alumbrado publico, estructuras de concreto y metalicas, gasoductos, oleoductos, poliductos, construccion de carreteras, mantenimiento de carreteras, prestacion de servicio y asesorias en la industria del petroleo, en el comercio exterior, administracion de obras y/o proyectos de planificacion, programacion, presupuesto, construccion, gestion de compras, supervision de la constrccion. Ejecutar toda clase de contratos civiles, mediante la contratacion pública y privada. Realizar asesorias financieras, contables de comercio exterior a entidades publicas y privadas del orden municipal, departamental y nacional. Ofrecer asesorias juridicas en el area del derecho civil administrativo, constitucional, comercial, fiscal, internacional privado y público, empresarial y financiero, laboral individual y colectivo, disciplinario, penal, familia, tributario, aduanero, contratacion estatal, minero, energetico, ambiental, maritimo y aeroespacial, en el regimen municipal y territorial, inmobiliario y bienes raices, societario, urbano, notarial y registro. Para cumplir y desarrollar los objetivos previstos la fundacion "prosercom" podra realizar entre otras las siguientes actividades: 1) Planear, gestionar, ejecutar y administrar proyectos sociales, economicos, culturales, turisticos, institucionales y de desarrollo comunitario que lleguen a brindar un desarrollo integral a la poblacion como base fundamental para el desarrollo y la paz. 2) Planear, gestionar, ejecutar y administrar planes programas y proyectos relacionados con el mejoramiento preservacion, proteccion, manejo y uso adecuado del medio ambiente y de los recursos naturales. 3) Promover en la ciudadania programas culturales y turisticos, para el mejor aprovechamiento y utilizacion del tiempo libre de la poblacion. 4) Investigar, diseñar, planificar, gestionar, ejecuar, administrar y promover, planes, programas y proyectos relacionados con el turismo y la cultura tematica (agroturismo, ecoturismo, acuaturismo, petroturismo). 5) Establecer todo tipo convenio con instituciones educativas, empresariales, entidades y organismos nacionales e internacionales de carácter público y privado, con el fin de formular, promover, ejecutar, administrar planes, programas y proyectos de los sectores cultura, turismo y afines. 6) Realizar procesos de investigacion en turismo, cultura y sectores afines que promuevan alternativas de desarrollo para el aprovechamiento de sus potencialidades. 7) Prestar servicios de capacitacion y asesorias para la creacion, organización y fortalecimiento de empresas productoras, manipuladoras y comercializadoras de alimento y otros bienes deacuerdo a la normatividad establecida para ello. 8) Apoyar a los artistas y artesanos en capacitacion, organización, desarrollo empresarial y comercializacion dentro y fuera del territorio nacional. 9) Ofrecer los servicios de transporte público, privado, especial, empresarial y escolar, de desarrollo turistico cultural y afines en todos sus modos. 10) Asesorar, capacitar y representar modelos empresariales ante instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales para la puesta en marcha de procesos de comercializacion en busca de posicionamientos en mercados nacionales e internacionales. 11) Prestacion de servicios informaticos especializados, asesorias en software y hardware, manejo de sistemas de informacion y diseños de sistemas informaticos. 12) Promocion, apoyo, gestion y ejecucion de programas y proyectos que cubran grupos de poblacion como niñez, juventud, madres cabeza de familia, adultos mayores, deportistas, investigadores y artistas en general. 13) Brindar asesorias y realizar capacitaciones sobre tecnicas de elaboracion, formulacion, seguimientos y gestion en proyectos de inversion. 14) Ejercer representaciones comerciales, compra y venta de materias primas para la realizacion de las obras o actividades propias de la profesion, importacion de esas materias primas si es necesario. 15) En el ejercicio de su objeto social la fundacion podra comprar, vender, permutar, arrendar, adquirir o enejenar, pignorar, hipotecar a cualquier precio o titulo, toda clase de bienes muebles e inmuebles, tomar dinero o dar dinero en prestamo a intereses, gravar en cualquier forma los bienes muebles e inmuebles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar, cancelar titulos valores o cualquier acto de comercio y aceptarlas en pago y la inversion en papeles de renta, titulos, bonos y semejantes. 16) La fundacion "funvivir" podra realizar actividades de exportacion e importacion de bienes y servicios tendientes al cumplimiento de su objeto social. 17) Celebrar todos los actos y contratos, convenios, alianzas estrategicas, uniones temporales y demas figuras legales con asociaciones, fundaciones, organizaciones e instituciones publicas y privadas del orden nacional e internacional, con el mas amplio criterio de interrelacion para sacar adelante el logro del objeto propuesto,

de acuerdo con lo establecido en el marco legal y los estatutos de la fundacion, previa autorizacion de la junta directiva, 18) adelantar acciones de supervicion e interventoria tecnica, administrativa y financiera en las actividades descritas en los numerales anteriores. Paragrafo primero: Para el logro de sus objetivos, "prosercom", accedera en la consecucion de fondos a traves de donaciones en dinero o especie o provenientes de personas naturales o juridicas colombianas o extranjeras del sector publico o privado, de realizaciones de tipo social, artistico, subastas, eventos turisticos, culturales, concursos, desfiles, banquetes, bonos, rifas, etc; recibir y administrar recursos provenientes de organismos publicos y privados del orden nacional e internacional destinado al cumplimiento del objeto social; administrar y disponer de sus propios recursos sean presupuestados o de patrimonio; producir, adquirir, distribuir, vender productos y servicios que faciliten el cumplimiento de sus objetivos; diseñar, estructurar, ejecutar, administrar y operar planes, programas y proyectos conducentes al logro de sus objetivos; celebrar en desarrollo de su objetivo, toda clase de operaciones con establecimientos de credito, compañias aseguradoras y demas entes juridicos tanto del sector publico como del privado. Paragrafo segundo: En desarrollo del objeto y como actividades afines la fundacion "prosercom" , realizara proyectos de construccion, mejoramiento, adecuacion, mantenimiento, remodelacion, rehabilitacion, ampliacion, dotacion, suministro, recuperacion, restauracion y optimizacion en el campo de la infraestructurahotelera, de servicios (restaurantes, agencias, centroscomerciales, locales, tiendas artesanales, entre los principales), turistica, deportiva y recreativa (centros de atencion turistica, cabañas, clubes, condominios, casas y fincas campestres, centros recreacionales, parques tematicos, escenariosdeportivos, plazas, parques, paseos peatonales, malecones, entre las principales); culturales (centros, casas y salones culturales, auditorios, bibliotecas, museos, iglesias, hitos patrimoniales e historicos); educativa (colegios, escuelas, universidades, instituciones de educacion); ambiental (rondas, sendero, espacio publico, embalses, acueductos, nacimientos de agua, alcantarillados, zonas de proteccion, obras de mitigacion, plantas de tratamiento, reforestacion, pozos profundos, distrito de riego); transito y transporte (vias, calles, aeropuertos, puertos maritimos y fluviales, caminos puentes, pontones, terminales, entre las principales); sistemas y comunicaciones (redes, software, hardware, equipos de telecomunicacion, robotica) y ciencia y tecnologia (centros especializados, investigacion, educacion virtual, entre las principales). Crear, dirigir, asesorar y desarrollar programas de prevencion, promocion y calidad en salud, rogramas relacionados con el sistema de seguridad social en salud, planes de intervencion colectiva y de salud publica municipal, programas en el campo de la salud ocupacional y saneamiento basico a personas naturales o juridicas bien sea de carácter publico, privado o mixto. Asesorar y dirigir el proceso de descentralizacion en salud y plan de desarrollo de salud de los municipios. Suministro de materiales, equipos y productos en general. Suministro de alimentos dentro de los diferentes programas de interes social, manejo de alimentacion y nutricion escolar, administracion de casinos, hoteles, clubes, cafeterias y restaurantes; suministro de personal capacitado en la manipulacion de alimentos y bebidas, personal para servicios varios; suministro de personal (no calificado, tecnicos y profesionales). Suministro de personal para servicios generales, aseo institucional, aseo en areas industriales, mantenimiento de jardines, empadrizacion y mensajeria. Suministro, compraventa y distribucion de equipos, materiales, accesorios, insumos y medicamentos para centros clinicos y hospitalarios, para medicina, rayos x, materiales odontologico y de laboratorio clinico. Suministro de materiales y elementos de oficina y deportivos. Suministro de combustibles, lubricantes, repuestos accesorios y demas implementos para vehiculos automotores y maquinaria en general. Planear, organizar y desarrollar congresos, seminarios, talleres, foros, conferencias, simposios, convivencias y toda clase de eventos de cualquier indole. Prestar asesoria y consultoria especializada en los campos de la salud, educacion, desarrollo social, agricultura, infraestructura y transporte, cultura, turismo y actividades a fines en el ambito local, regional, nacional relacionados con planes de desarrollo y ordenamiento territorial. Prestar servicios profesionales, tecnicos y especializados a entidades públicas y privadas en salud, educacion, desarrollo social, agricultura, infraestructura y transporte, cultura, turismo y actividades afines. Editar, imprimir, publicar y comercializar libros, revistas, periodicos, y demas medios de comunicación de masas que coadyuven a la ejecucion y cumplimiento de los fines estatutarios de la fundacion. Realizar toda clase de impresiones y trabajos litografia y tipografia. Asesorar, diseñar, implementar, investigar; administrar, comercializar, realizar estudios, ruedas de negocios, e impulsar planes, programas y proyectos productivos encaminados al desarrollo y fortalecimiento del sector agropecuario; brindar asistencia tecnica, realizar todos los tramites encaminados a la titulacion de terrenos baldios,asesorias en fraccionamientos de terrenos rurales y sutramite ante la entidad correspondiente y todos los tramites relacionados con la legalizacion de predios rurales. Suscribir contratos y/o convenio para canalizar recursos de organismos nacionales e internacionales, publicos o privados, para financiacion de

estudios de investigacion y para la elaboracion, diseño, ejecucion, seguimiento y operación de planes, programas y proyectos de salud, educacion, desarrollo social, agricultura, vivienda, medio ambiente, infraestructuray transporte, cultura, turismo y actividades afines. Diseñar, implementar y ejecutar sistemas de archivo, elaboracion, actualizacion, sistematizacion y digitalizacion de tablas de retencion documental y fondo documental acumulado. Diseñar, implementar y ejecutar programas de promocion y proteccion de ddh y dih, seminarios, talleres etc. (Suministro de material didactico). Depurar el pasivo pensional de las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal. Prestar servicios en las areas de calidad, productividad y similares tales como publiacciones tecnias, acreditacion en salud, consultorias en todo tipo de normas como ntc e iso 9000, o001, 14000, 22000, 20000, 27000, 17025, 17024, 20000, normas ntc 5400, gp1000, meci 1000, otras normas oshas 18000 basc, haccp, ruc, bpm, bpl,bpa, balance scorecard, bs 8800 y hse. R) realizar e implementar los procedimientos necesarios para garantizar la depuracion de la informacion financiera y contable. Para ofrecer a la comunidad sus servicios la fundacion "funvivir" podra constituir coordinaciones, que dependeran directamente de la junta directiva tales como: Coordinacion social, coordinacion juridica, coordinacion de educacion, cultura, deportes, recreacion y turismo. Coordinacion de salud, saneamiento basico, medio ambiente y salud ocupacional. Coordinacion de obras e infraestructura. Coordinacion de agricultura y desarrollo rural. Las demas que se requieran para desarrollar eficientemente el objeto social de la fundacion. Para el cumplimiento del objeto antes descrito, la fundacion empredera las siguientes actividades: A. 1. Contribuir a la coordinacion y realizacion de planes y programas encaminados al beneficio y desarrollo social, ya sea por iniciativa propia, o en asocio con otras organizaciones, o entidades gubernamentales. 2. Promover y ejecutar actividades, prouyectos, propuestas o iniciativas tendientes a desarrollar ejercicio y productividad de la fundacion. 3. Gestionar la construccion de fondos necesarios suficientes para el logro de los objetivos de la fundacion, cuando sea necesario. 4. Celebrar contratos y convenios con personas naturales y juridicas dentro de los lineamientos y programas convenidos. 5. Realizar programas de acuerdo a su objeto y capacidad, promoviendo la realizacion de actividades sociales, culturales, recreativas, educativas, deportivas y otras.

PATRIMONIO

$ 1.700.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representacion legal: El representante legal de la fundacion es el presidente y el vicepresidente su suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente: Son funciones del presidente llevar la representacion social y el vicepresidente, su suplente. El presidente de la junta directiva de la fundacion sera el mismo representante legal. Para conservar el principio de autoridad sera el conductor regular normal ente los empleados y la junta directiva de la fundacion. Es el encargado de ejecutar las decisiones de la junta directiva. Inicia funciones a la aceptacion de su registro en la entidad que el gobierno tenga fijada para eso y terminan cuando se registra el reemplazo. * Debe asistir a todas las reuniones del aj unta directiva excepto a las que se le solicite no lo haga, o extraordinarias de las que no se le informe. * En ausencia temporal del presidente sera reemplazado por las personas que determinan la junta directiva. * Representara judicial y extrajudicialmente a la fundacion, conferir mandatos y podres especiales, efectuar todos los negocios y ordenar de acuerdo con el presupuesto y las cuantias en el autorizadas por el consejo todos los gastos y con previa autorizacion de la junta cuando no se refieren a las actividades operacionales ordinarias y sobrepasen diez (10) salarios minimos mensuales legales vigentes. * Organizar y dirigir de acuerdo con los estatutos, reglamentos y normas vigentes, la prestacion de los servicios de la fundacion y el desarrollo normal de su objeto social. * Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda el monto que asigne el consejo de administracion. * Firmar contratos y operaciones cuyo valor no exceda el monto que asigne el consejo de administracion. * Firmar contratos y hacer cumplir las clausulas estipuladas en los mismos. * Exigir mensualmente las conciliaciones bancarias y cada vez que lo crea conveniente, efectuar arqueos decaja al tesorero. * Orientar y representar socialmente a la fundacion de acuerdo con las directrices trazadas por la asamblea general y la

junta directiva. * Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos determinaciones e instrucciones. * Aprobar y disponer la ejecucion de los programas y proyectos que tiendan a la realizacion del objeto de la fundacion. * Convocar y presidir las reuniones de la junta directiva sean ordinarias o extraordinarias. * Cualquier otra que se derive de su cargo y como tal le designe la asamblea general. * Presidente tiene obligaciones ineludibles de hacer llegar al revisor fiscal y la asamblea general las copias de las actas de todas las reuniones de juna directiva y asamblea dentro de los quince dias calendarios. * Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos determinaciones e instrucciones de la asamblea general y de la junta directiva. * Realizar contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la fundacion conforme a lo expuesto por los estatutos y reglamentos internos. * Contratar a las entidades privadas, estatales o extranjeras hasta por ochocientos (800) s.M.M.L.V. Y los demas por orden o mandato de la junta directiva. * Representar a la fundacion legalmente con todas las facultades de ley. * Constituir poder juridico para la defensa de los interes de la fundacion. * Presentar informes a la asamblea, a la junta o al revisor fiscal cuando sea necesario. * Someter a la asamblea, al consejo los planes y programas que estime conveniente el mejoramiento de la fundacion. * Las demas que correspondan a la naturaleza de sucargfo y las que le asigne la asamblea y la junta directiva. * Ordenar los pagos manejando las cuentas bancarias sean de ahorro, corrientes, especiales o con su respectiva autorizacion y firma. * Organizar la seguridad de los bienes y valores y responder por que la contabilidad por ningun motivo atraso superior a sesenta (60) dias. * Presentar mensualmente por escrito a la junta directiva, los informes de la gestion realizada y anual a la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 28 de julio de 2013 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2013 con el No. 11716 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CARLOS GUILLERMO ECHEVERRIA PEINADO	C.C. No. 98.390.426

Por Acta No. 1 del 25 de septiembre de 2010 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2010 con el No. 9605 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
VICEPRESIDENTE	NEDER JOSE CUELLO FRAGOZO	C.C. No. 77.033.524

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS GUILLERMO ECHEVERRIA PEINADO	C.C. No. 98.390.426
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NEDER JOSE CUELLO FRAGOZO	C.C. No. 77.033.524
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JHON ELKIS FORERO MEDINA	C.C. No. 17.955.151
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIO ARTURO RESTREPO SEPULVEDA	C.C. No. 71.271.449

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUZ ELENA CUELLO FRAGOZO	C.C. No. 49.786.797

Por Acta No. 1 del 28 de julio de 2013 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2013 con el No. 11716 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS GUILLERMO ECHEVERRIA PEINADO	C.C. No. 98.390.426

Por Acta No. 1 del 25 de septiembre de 2010 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2010 con el No. 9605 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NEDER JOSE CUELLO FRAGOZO	C.C. No. 77.033.524
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JHON ELKIS FORERO MEDINA	C.C. No. 17.955.151
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIO ARTURO RESTREPO SEPULVEDA	C.C. No. 71.271.449

Por Acta No. 001 del 28 de enero de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2022 con el No. 19269 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUZ ELENA CUELLO FRAGOZO	C.C. No. 49.786.797

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 28 de julio de 2013 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2013 con el No. 11717 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	BEYAERT HERNANDEZ VALDERRAMA	C.C. No. 13.719.053	127798 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 03 de enero de 2012 de la Asamblea De Asociados	10406 del 13 de enero de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 23 de diciembre de 2013	12026 del 23 de diciembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 26 de diciembre de 2013	12033 del 26 de diciembre de 2013 del libro I

del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: I5621 R9319

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS
Matrícula No.: 142380
Fecha de Matrícula: 18 de noviembre de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 29 44 31
Barrio : PALMIRA
Municipio: Barrancabermeja, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/06/2026 - 14:07:52
Recibo No. S000741498, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ku5UQ6cgNH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



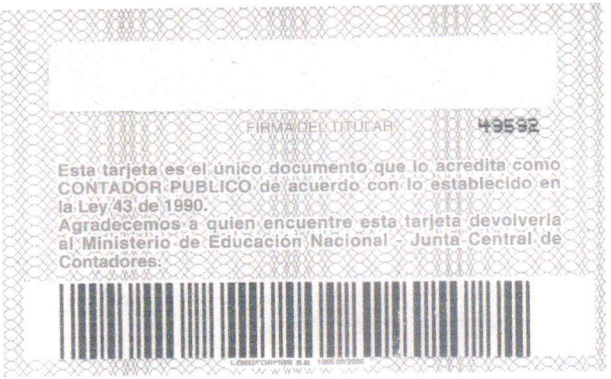
PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Beyaert Hernández Valderrama

Contador Público


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
127798-T
BEYAERT
HERNANDEZ VALDERRAMA
C.C. 13719053
RESOLUCION INSCRIPCION 211 FECHA 2007/07/19
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 137935


FIRMA DEL TITULAR 49592
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 13719053
HERNANDEZ VALDERRAMA
APELLIDOS
BEYAERT
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1979
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
04-JUN-1997 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
A-2701900-59096843-M-0013719053-20020206 01190 02037A 02 118807345

Síguenme en:

http://facebook.com/beyaert2011

https://twitter.com/beyaert2011

Dirección: Carrera 15 No 53B-51 Barrio Pueblo Nuevo
Teléfono: 6030051 **Celular:** 310 332 09 69
Email:beyaert2011@hotmail.com

CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

(

Yo, **BEYAERT HERNANDEZ VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.719.053 Barrancabermeja, y con Tarjeta Profesional No. 127798-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD - PROSERCOM** identificado con NIT. 900134428-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Se expide a los 25 días del mes de junio de 2026.

BEYAERT HERNANDEZ VALDERRAMA
REVISOR FISCAL **PROSERCOM**
TP. 127798-T
C.C. 13.719.053 Bucaramanga

FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.
PROSERCOM.
NIT. 900.134.428-9

CIUDAD, junio 26 de 2026

DOCTOR:

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE

ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

Calle 50 No. 2 – 13 Parque Principal

Municipio de Puerto Nare – Antioquia

E. S. D.

ASUNTO: PODER PARA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA

El suscrito, ERIS BAUTISTISTA ESCOBAR G., mayor de edad, con plenas facultades mentales e identificado con cédula de ciudadanía No. 7703479 expongo mediante el siguiente oficio que OTORGO el poder de representación artística, de ERICK ESCOBAR _ en favor de la **FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS**, identificada con Nit No. 900.134.428-9 mí representante, para todos aquellos trámites de tipo contractual enmarcados en las XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO, a realizarse del 26 al 29 de Junio del año 2026, en el Municipio de Puerto Nare – Antioquia – Corregimiento de la Pesca.

Para su constancia se firma el presente escrito, el día 26 de junio de 2026.

Atentamente.

Eris Escobar

CC. NO. 7703479

Dirección Carrera 12 No, 50 - 42 B. Colombia
Cel: 3023769540
Barrancabermeja - Santander
Correo electrónico funprosercom@gmail.com

CIUDAD, junio 26 de 2026

DOCTOR:

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE

ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

Calle 50 No. 2 – 13 Parque Principal

Municipio de Puerto Nare – Antioquia

E. S. D.

ASUNTO: PODER PARA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA

El suscrito, ROYER NILSON HURTADO, mayor de edad, con plenas facultades mentales e identificado con cédula de ciudadanía No. 71.994.939 expongo mediante el siguiente oficio que OTORGO el poder de representación artística, de Grupo Estrella _ en favor de la **FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS**, identificada con Nit No. 900.134.428-9 mí representante, para todos aquellos trámites de tipo contractual enmarcados en las XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO, a realizarse del 26 al 29 de Junio del año 2026, en el Municipio de Puerto Nare – Antioquia – Corregimiento de la Pesca.

Para su constancia se firma el presente escrito, el día 26 de junio de 2026.

Atentamente.

CC. NO. 71994939

Dirección Carrera 12 No, 50 - 42 B. Colombia
Cel: 3023769540
Barrancabermeja - Santander
Correo electrónico funprosercom@gmail.com

CIUDAD, junio 26 de 2026

DOCTOR:

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE

ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

Calle 50 No. 2 – 13 Parque Principal

Municipio de Puerto Nare – Antioquia

E. S. D.

ASUNTO: PODER PARA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA

El suscrito, JHON EDUARDO BAUTISTA SUAREZ, mayor de edad, con plenas facultades mentales e identificado con cédula de ciudadanía No. 93.237.349 expongo mediante el siguiente oficio que OTORGO el poder de representación artística, de JHON BAUTISTA _ en favor de la **FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS**, identificada con Nit No. 900.134.428-9 mí representante, para todos aquellos trámites de tipo contractual enmarcados en las XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO, a realizarse del 26 al 29 de Junio del año 2026, en el Municipio de Puerto Nare – Antioquia – Corregimiento de la Pesca.

Para su constancia se firma el presente escrito, el día 26 de junio de 2026.

Atentamente.

Jhon Bautista

CC. NO. 93.237.349

Dirección Carrera 12 No, 50 - 42 B. Colombia
Cel: 3023769540
Barrancabermeja - Santander
Correo electrónico funprosercom@gmail.com

CIUDAD, junio 26 de 2026

DOCTOR:

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE

ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

Calle 50 No. 2 – 13 Parque Principal

Municipio de Puerto Nare – Antioquia

E. S. D.

ASUNTO: PODER PARA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA

El suscrito, Armando Cifuentes Bocanegra, mayor de edad, con plenas facultades mentales e identificado con cédula de ciudadanía No. 21.939.996 expongo mediante el siguiente oficio que OTORGO el poder de representación artística, de DJ ZARCK _ en favor de la **FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS,** identificada con Nit No. 900.134.428-9 mí representante, para todos aquellos trámites de tipo contractual enmarcados en las XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO, a realizarse del 26 al 29 de Junio del año 2026, en el Municipio de Puerto Nare – Antioquia – Corregimiento de la Pesca.

Para su constancia se firma el presente escrito, el día 26 de junio de 2026.

Atentamente.

CC. NO. 21.939.996

Dirección Carrera 12 No, 50 - 42 B. Colombia
Cel: 3023769540
Barrancabermeja - Santander
Correo electrónico funprosercom@gmail.com

CIUDAD, junio 26 de 2026

DOCTOR:

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE

ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

Calle 50 No. 2 – 13 Parque Principal

Municipio de Puerto Nare – Antioquia

E. S. D.

ASUNTO: PODER PARA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA

El suscrito, JUAN ANDRES DUQUE MARTINEZ, mayor de edad, con plenas facultades mentales e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.260.043 expongo mediante el siguiente oficio que OTORGO el poder de representación artística, de DJ NERE _ en favor de la **FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS**, identificada con Nit No. 900.134.428-9 mí representante, para todos aquellos trámites de tipo contractual enmarcados en las XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO, a realizarse del 26 al 29 de Junio del año 2026, en el Municipio de Puerto Nare – Antioquia – Corregimiento de la Pesca.

Para su constancia se firma el presente escrito, el día 26 de junio de 2026.

Atentamente.

JUAN ANDRES DUQUE M

CC. NO. 1.017.260.043

Dirección Carrera 12 No, 50 - 42 B. Colombia
Cel: 3023769540
Barrancabermeja - Santander
Correo electrónico funprosercom@gmail.com

CIUDAD, junio 26 de 2026

DOCTOR:

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE

ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

Calle 50 No. 2 – 13 Parque Principal

Municipio de Puerto Nare – Antioquia

E. S. D.

ASUNTO: PODER PARA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA

El suscrito, Juan Carlos Holguin, mayor de edad, con plenas facultades mentales e identificado con cédula de ciudadanía No. 98.643.662 expongo mediante el siguiente oficio que OTORGO el poder de representación artística, de KATEGORIA 7 _ en favor de la **FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS**, identificada con Nit No. 900.134.428-9 mí representante, para todos aquellos trámites de tipo contractual enmarcados en las XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO, a realizarse del 26 al 29 de Junio del año 2026, en el Municipio de Puerto Nare – Antioquia – Corregimiento de la Pesca.

Para su constancia se firma el presente escrito, el día 26 de junio de 2026.

Atentamente.

CC. NO. 98643662

Dirección Carrera 12 No, 50 - 42 B. Colombia
Cel: 3023769540
Barrancabermeja - Santander
Correo electrónico funprosercom@gmail.com

CIUDAD, junio 26 de 2026

DOCTOR:

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE

ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

Calle 50 No. 2 – 13 Parque Principal

Municipio de Puerto Nare – Antioquia

E. S. D.

ASUNTO: PODER PARA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA

El suscrito, Jaime Cadena Pegalu, mayor de edad, con plenas facultades mentales e identificado con cédula de ciudadanía No. 71.257.376 expongo mediante el siguiente oficio que OTORGO el poder de representación artística, de JAIME CADENA _ en favor de la **FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS**, identificada con Nit No. 900.134.428-9 mí representante, para todos aquellos trámites de tipo contractual enmarcados en las XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO, a realizarse del 26 al 29 de Junio del año 2026, en el Municipio de Puerto Nare – Antioquia – Corregimiento de la Pesca.

Para su constancia se firma el presente escrito, el día 26 de junio de 2026.

Atentamente.

Jaime

CC. NO. 71257376

Dirección Carrera 12 No, 50 - 42 B. Colombia
Cel: 3023769540
Barrancabermeja - Santander
Correo electrónico funprosercom@gmail.com

FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.
PROSERCOM.
NIT. 900.134.428-9

CIUDAD, junio 26 de 2026

DOCTOR:

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE

ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

Calle 50 No. 2 – 13 Parque Principal

Municipio de Puerto Nare – Antioquia

E. S. D.

ASUNTO: PODER PARA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA

El suscrito, John F. Pavas, mayor de edad, con plenas facultades mentales e identificado con cédula de ciudadanía No. 70.563.097 expongo mediante el siguiente oficio que OTORGO el poder de representación artística, de FRENESI ORQUESTA _ en favor de la **FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS**, identificada con Nit No. 900.134.428-9 mí representante, para todos aquellos trámites de tipo contractual enmarcados en las XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO, a realizarse del 26 al 29 de Junio del año 2026, en el Municipio de Puerto Nare – Antioquia – Corregimiento de la Pesca.

Para su constancia se firma el presente escrito, el día 26 de junio de 2026.

Atentamente.

CC. NO. 70563097

Dirección Carrera 12 No, 50 - 42 B. Colombia
Cel: 3023769540
Barrancabermeja - Santander
Correo electrónico funprosercom@gmail.com

CIUDAD, junio 26 de 2026

DOCTOR:

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE

ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

Calle 50 No. 2 – 13 Parque Principal

Municipio de Puerto Nare – Antioquia

E. S. D.

ASUNTO: PODER PARA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA

El suscrito, JORDAN SAN MARTIN, mayor de edad, con plenas facultades mentales e identificado con cédula de ciudadanía No. 1020427311 expongo mediante el siguiente oficio que OTORGO el poder de representación artística, de LOS CUENTOS DE LA CRIPTA _ en favor de la **FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS**, identificada con Nit No. 900.134.428-9 mí representante, para todos aquellos trámites de tipo contractual enmarcados en las XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO, a realizarse del 26 al 29 de Junio del año 2026, en el Municipio de Puerto Nare – Antioquia – Corregimiento de la Pesca.

Para su constancia se firma el presente escrito, el día 26 de junio de 2026.

Atentamente.

CC. NO. 1020427311

Dirección Carrera 12 No, 50 - 42 B. Colombia
Cel: 3023769540
Barrancabermeja - Santander
Correo electrónico funprosercom@gmail.com

CIUDAD, junio 26 de 2026

DOCTOR:

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE

ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

Calle 50 No. 2 – 13 Parque Principal

Municipio de Puerto Nare – Antioquia

E. S. D.

ASUNTO: PODER PARA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA

El suscrito, Pedro Julio Aguirre, mayor de edad, con plenas facultades mentales e identificado con cédula de ciudadanía No. 70. 162. 134 expongo mediante el siguiente oficio que OTORGO el poder de representación artística, de LOS POPULARES DEL DESPECHO _ en favor de la **FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS**, identificada con Nit No. 900.134.428-9 mí representante, para todos aquellos trámites de tipo contractual enmarcados en las XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO, a realizarse del 26 al 29 de Junio del año 2026, en el Municipio de Puerto Nare – Antioquia – Corregimiento de la Pesca.

Para su constancia se firma el presente escrito, el día 26 de junio de 2026.

Atentamente.

CC. NO. 70. 162. 134

Dirección Carrera 12 No, 50 - 42 B. Colombia
Cel: 3023769540
Barrancabermeja - Santander
Correo electrónico funprosercom@gmail.com

CIUDAD, junio 26 de 2026

DOCTOR:

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE

ALCALDE MUNICIPAL DE PUERTO NARE – ANTIOQUIA

Calle 50 No. 2 – 13 Parque Principal

Municipio de Puerto Nare – Antioquia

E. S. D.

ASUNTO: PODER PARA REPRESENTACIÓN ARTÍSTICA

El suscrito Juan Carlos Tapias García, mayor de edad, con plenas facultades mentales e identificado con cédula de ciudadanía No. 71. 187. 913 expongo mediante el siguiente oficio que OTORGO el poder de representación artística, de PRODUCTORES _ en favor de la **FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS**, identificada con Nit No. 900.134.428-9 mí representante, para todos aquellos trámites de tipo contractual enmarcados en las XLV FIESTAS ECOTURISTICAS DEL SAN JUAN Y SAN PEDRO, a realizarse del 26 al 29 de Junio del año 2026, en el Municipio de Puerto Nare – Antioquia – Corregimiento de la Pesca.

Para su constancia se firma el presente escrito, el día 26 de junio de 2026.

Atentamente.

CC. NO. 71'187.913

Dirección Carrera 12 No, 50 - 42 B. Colombia
Cel: 3023769540
Barrancabermeja - Santander
Correo electrónico funprosercom@gmail.com